JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00652 00

Vencido como se encuentra el término de la suspensión decretado en auto proferido en diciembre 14 de 2020¹, se **REANUDA** el presente proceso de conformidad con lo reglado en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

Así entonces, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes a fin de informar a este estrado judicial las resultas de las negociaciones indicadas en el escrito allegado en noviembre 26 de 2020².

Notifiquese,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 5 de marzo de 2021

Notificado por anotación en ESTADO No. <u>013</u> de esta misma fecha

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

3

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d98fe83b1420d10e94d064bbeba640ed21e0a5057cc45e8d7f4d2af8507de176

Documento generado en 04/03/2021 02:46:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Archivo digital "09AutoSuspendeProceso".

² Archivo digital "07SolicitudSuspensionProceso".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64 b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.